



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 005-2022-00192-00

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

- 1.** Adósele el certificado del registrador de que trata el artículo 468 del C.G.P.
- 2.** Adecue el hecho primero y segundo de la demanda teniendo en cuenta para ello que la cláusula primera del contrato de hipoteca se indica como valor de mutuo la suma de \$15.000.000 (Quince millones de pesos) y no el valor indicado en el escrito genitor de demanda.
- 3.** Teniendo en cuenta lo anterior adecúese la pretensión primera del libelo teniendo en cuenta el valor indicado en la cláusula primera de la escritura pública 1130 de 2021.
- 4.** Adecue la pretensión 3°, del escrito de demanda frente a la fecha en que se pretenden los intereses de mora, téngase en cuenta para ello que los mismos se causan únicamente después de vencido el plazo de la obligación.
- 5.** Aclare por qué pretende el cobro de intereses de mora y corrientes frente a un mismo periodo de tiempo, téngase en cuenta para ello que los respectivos intereses de plazo, se causan entre la fecha de surgimiento de la obligación y la fecha de vencimiento, en tanto los moratorios de causan una vez vencido el plazo.
- 6.** Realice las manifestaciones de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, es decir, que deberá indicar que el correo electrónico

suministrado corresponde al del demandado, además la forma como lo obtuvo.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

*La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 42
Fijado hoy 10 de mayo de 2022 a la hora de las 8: 00 AM*

Lina Victoria Sierra Fonseca

Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **019a3a13bb282fb204b2c5cbbcd282bf14d6d4b924aa5ffd2e58440bc074bb97**

Documento generado en 09/05/2022 09:48:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>